

| | |
|---------------|-------------------|
| Parcela II-1 | 500.000 pesetas |
| Parcela II-7 | 363.500 pesetas |
| Parcela II-8 | 391.000 pesetas |
| Parcela II-9 | 414.000 pesetas |
| Parcela II-10 | 437.000 pesetas |
| Parcela II-11 | 368.500 pesetas |
| Parcela II-12 | 1.589.000 pesetas |

3. Destino de las parcelas enajenadas

El adjudicatario de la parcela enajenada deberá destinarla obligatoriamente a instalación industrial, la cual deberá acreditar estar acogida al Plan de Industrialización del Alto Guadiato, refrendado por este Ayuntamiento mediante acuerdo plenario de fecha 22 de febrero de 1992.

4. Fianza provisional y definitiva

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán presentar en la Tesorería Municipal una garantía provisional equivalente al dos por ciento del valor total de la parcela pretendida fijado como tipo mínimo de la licitación.

La fianza definitiva, que también se depositará en la Tesorería Municipal, se fija en un cuatro por ciento del importe del remate. Su ingreso se efectuará dentro de los diez días naturales siguientes a aquel en que sean requeridos para ello al notificárseles el acuerdo de adjudicación definitiva.

Se admitirá el aval bancario únicamente para constituir la fianza definitiva.

5. Forma de pago y entrega de las parcelas

El precio de enajenación resultante, tras la adjudicación definitiva de las parcelas, se satisfará por el adjudicatario en su totalidad dos días hábiles, antes del acto de firma de la correspondiente escritura de compraventa, que será comunicada con suficiente antelación por el Sr. Alcalde.

La entrega de la parcela se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta y nueve, párrafo segundo del Código Civil.

6. Presentación de proposiciones

Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo señalado en la cláusula anterior.

Asimismo serán admisibles las ofertas que se remitan por correo certificado dentro del plazo de admisión señalado.

En tal caso el ofertante vendrá obligado a justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición.

Transcurridos, tres días hábiles siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

7. Apertura de plicas

El acto de apertura de plicas tendrá lugar el quinto día hábil siguiente al en que finalice el de presentación de proposiciones si se hubiese anunciado la presentación de alguna oferta por correo certificado.

En otro caso, dicha apertura tendrá lugar al día siguiente a aquel en que finalice la presentación de

ofertas a las doce horas en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, constituyéndose la mesa por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, la señora Secretaria y el Sr. Interventor o quienes legalmente les sustituyan. También podrá formar parte de la Mesa un Concejal designado potestativamente por el Sr. Alcalde.

Si el acto coincidiese con sábado éste se pospondrá al lunes siguiente.

7. Proposición y documentación complementaria

7.1. La presentación de la oferta, comporta por parte del proponente la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego.

7.2. Para participar en la contratación, el licitador deberá presentar su proposición en el Registro General de la Corporación durante plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente al de la última publicación del anuncio de la licitación en el B.O.P. o B.O.J.A.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado con el siguiente lema:

«Proposición para tomar parte en la enajenación mediante subasta de parcelas en el polígono industrial de Fuente Obejuna.»

La proposición se ajustará al siguiente modelo:

D: mayor de edad, con domicilio en y Documento Nacional de Identidad Número, en nombre propio (o en representación de como acreditado por enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, número de fecha toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir la parcela marcada con el número en el Pliego de Condiciones, cuya extensión es de metros cuadrados y por el precio de (letra y número) con arreglo a las cláusulas de dicho Pliego de Condiciones que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo veintitrés del Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

e) Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento.

f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (Real Decreto 1.462, de 3 de julio, B.O.E. núm. 204, de 26 de agosto), otorgada ante una autoridad judicial, Notario Público o Secretario del Ayuntamiento.

Fuente Obejuna, 11 de marzo de 1994.- El Alcalde Accidental.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de declaración de agua mineral natural. (PP. 746/94).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga hace saber que: Por D. José Fernández León, D. Enrique, D.º Dolores y D.º Isabel León Lozano, con domicilio en c/ Nueva, 20, del término municipal de Villanueva de la Concepción, ha sido iniciado expediente para la declaración de «Agua Mineral Natural» de las aguas procedentes del manantial «El Alcornocal», del término de Villanueva de la Concepción, carretera comarcal a Antequera, a la altura del P.K. 538, coordenadas geográficas: 36° 36' 58" y 4° 31' 35".

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Se notifica a los posibles interesados, a fin de que puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de esta publicación.

Málaga, 17 de febrero de 1994.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública sobre el expediente de sustitución (EC-JA-093). (PP. 238/94).

D. Diego Muñoz Garrido, en nombre y representación de Autocares Marcos Muñoz, S.L., ha solicitado de la Dirección General de Transportes la modificación del expediente de sustitución de la concesión de su titularidad, V-3054; JA-308-J al que se le ha asignado la referencia EC-JA-093.

De conformidad con la Disposición Transitoria Tercera de la Orden de 6 de febrero de 1989 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA de 10 de febrero), se somete el expediente indicado a información pública por modificación de expediciones, a la que se convoca expresamente a los Ayuntamientos de Andújar, Higuera de Arjona, Fuerte del Rey y Jaén y a todos aquellos que se consideren interesados o afectados por el expediente de sustitución de referencia.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y realizar las observaciones que estimen oportunas, en la sede del Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Jaén, sita en Arquitecto Berges, 7.

Jaén, 14 de enero de 1994.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, sobre acuerdo

de la Comisión Provincial de Urbanismo, por el que se aprueba definitivamente el presente Plan Parcial del Sector I-1, de las Normas Subsidiarias de Alhama de Almería. (PP. 666/94).

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1994.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2555 del que se dio cuenta a la ponencia técnica en su reunión de trabajo de 31 de enero de 1994, sobre el Plan Parcial del Sector I-1, de las Normas Subsidiarias de Alhama de Almería, promovido por el Ayuntamiento de dicho Término Municipal.

El expediente y proyecto presentados se ajustan a la Legislación Urbanística Vigente, si bien está pendiente de emitirse un informe por parte del Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en cuanto a la línea límite de edificación de la variante de Alhama de Almería.

Vistos los artículos 83 y 116 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Planes Parciales.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo Acuerda:

I. Aprobar definitivamente el presente Plan Parcial.

II. Cautelarmente, hasta que se emita un informe definitivo por el organismo competente, la línea límite de edificación respecto a la variante de Alhama deberá situarse a cien metros del borde exterior de la calzada.

Publíquese la presente Resolución en el B.O.J.A.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 4 de febrero de 1993.- El Secretario de la Comisión, Andrés Marín Durbán. V.º B.º El Vicepresidente, Vicente E. Abad Montoya.

RESOLUCION de 22 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de modificación de la explotación de las concesiones que se citan. (PP. 622/94).

Solicitud de modificación de la explotación de las concesiones de S.P.R.T.V.C. V-2833:JA-279 (Lora del Río-Sevilla con hijuela Tocina-Sevilla) y V-3000:JA-300 (Las Navas de la Concepción-Sevilla por Puebla de los Infantes) (EC-JA-48 y 49 Ref.), de titularidad de la Empresa Ramírez y Fernández, S.A., consistente en reestructuración de los servicios de las mismas.

Peticionario: Empresa Ramírez y Fernández, S.A.